

ció, hasta que cumplido el segundo entregue el
Importe oculto, y el de dha falta. Así lo espera
de la acreditada Justificación de v. s. =

A nos ríos de Aucas

Q. B. N.

de
Agg.

Silberio Perez menduina excomandado del Rey nuestro
Señor de una M. N. y M. A. Ciudad de Lica y mayor
del Ayuntamiento Doyee como en el cavildo de
lebrado oy dia de la sta en vista del Memorial ante
xerente de huro el Acuerdo del thenor siguiente
Veo el Memorial dado, Felipe de, Diego, de Antonio
de Aucas en razon de la fianza al Almotacen y en su in-
teligencia Acordo que siempre quede la fianza que ope-
re se le entregue dho ramo sin perjuicio de lo
que el Cavallero Procurador General tiene volitado
Como Contra ypareze dicho Acuerdo vno Invento
que queda en el libro Capitulado Corriente a que
me remito y en fee de ello doy el presente que
fimo en esta dha Ciudad de Lica a doce dias
del mes de Mayo de mil novecientos y ochenta años

Silberio Perez

Menduina

Q

En conformidad de estar acordado, que acompa-
ñado de D. Pedro J. de Quirós Regidor de este Illu-
stre Ayuntamiento, informe de la fianza ofrecida por An-
tonio de Aucas a el Ramo del Almotacen, hallan-
dose ausente el expresado D. Pedro como es
notorio, lo que por mi puedo decir, es, que dho
Aucas hubo la tierra, que ofrece hipotecar en
la partic. que se hizo por muerte de Felipe

